



*“RESOLUCION No. 169 del 15 de mayo de 2007
Por medio de la cual se declara desierto un proceso de contratación directa”*

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y 2º del Decreto 2170 de 2002;

CONSIDERANDO:

Que TRANSCARIBE S.A., atendiendo las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 8º del Decreto 2170 de 2002, inició proceso de contratación directa por convocatoria pública para recibir propuestas para contratar una CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS BAZURTO – INDIA CATALINA; GLORIETA SANTANDER – BOCAGRANDE Y AMPARO PATIO PORTAL, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.-

Que la publicación de los pre pliegos del proceso de la referencia se realizó en la página web de la TRANSCARIBE S.A., www.transcaribe.gov.co y en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, desde el día 18 al 22 de abril de 2007. Así mismo se publicaron los pliegos definitivos del 23 de abril al 2 de mayo del año que discurre.-

Que el procedimiento que se ha seguido es el correspondiente a la Contratación Directa por razón de menor cuantía, establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 2170 del 2002.-

Que a la fecha de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, realizado el 2 de mayo del año que discurre, como lo establecía el cronograma del proceso, se presentaron las firmas CARTAGENERA DE INGENIERIAS S. A., CARINSA y AMBIOTEC LTDA, habiéndose dejado constancia de ello en el acta suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la P.E. de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, la Directora Administrativa y Financiera, el P.U. del área administrativa, el asesor del área administrativa, el Director de Planeación e Infraestructura de la entidad, un delegado de la Procuraduría Provincial y una representante de los proponentes.-

Que el comité jurídico conformado, hizo la verificación jurídica de las propuestas presentadas por las empresas citadas, conceptuando que ambas eran hábiles para contratar con el Distrito. Como las dos propuestas fueron declaradas hábiles jurídicamente, se procedió a evaluar si técnicamente reunían los requisitos establecidos en los pliegos.-

Que evaluadas las propuestas se sacó como conclusión que ninguna de las empresas oferentes calificaba para contratar con TRANSCARIBE S.A., por lo siguiente:

AMBIOTEC LTDA.-

Cartagena siempre nuestro compromiso





*“RESOLUCION No. 169 del 15 de mayo de 2007
Por medio de la cual se declara desierto un proceso de contratación directa”*

En la propuesta se encuentra que según las cartas de compromiso del equipo propuesto y en la propuesta económica las dedicaciones son las siguientes:

Folio	Cargo	Especialista	Dedicación
47	Director	Diana María Espinosa Bula	20%
98	Esp. Ambiental	Daniel Cristancho Castillo	50%
119	Esp. Forestal	Gonzalo Jiménez Ballén	30%
180	Esp. Presup..	Eugenia Villegas Botero	100%
210	T. Social	Claudia Quintana Galindo	50%

Teniendo en cuenta el numeral 1.3.8.3 Esta propuesta no cumple con el requisito mínimo exigido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones donde se solicita en el personal mínimo para la elaboración de los estudios y diseños que la dedicación del Director sea del 50% y no de un 20%.

Si se realiza la corrección de las dedicaciones mínimas exigidas en los términos de referencia la propuesta de Ambiotec Ltda. quedará por encima del presupuesto oficial por lo que automáticamente quedaría rechazada.

CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A. CARINSA.

En la Propuesta se encuentra que existe una inconsistencia en las dedicaciones del personal según las cartas de compromiso del equipo propuesto y el cuadro de cálculo de presupuesto

Las dedicaciones del personal propuesto según las cartas de Compromiso son:

Folio	Cargo	Especialista	Dedicación
413	Director	Javier Mouthon Bello	50%
416	Esp. Ambiental	Christian Martinez Poinsenet	50%
415	Esp. Forestal	Alberto Cabarcas Cabarcas	30%
417	Esp. Presup..	Yenis López Esalas	100%
414	T. Social	Diana Barraza Quiroz	50%

Las dedicaciones del personal propuesto según las propuesta económica (Folio 422) es la siguiente:

Folio	Cargo	Especialista	Dedicación
413	Director	Javier Mouthon Bello	40%
416	Esp. Ambiental	Christian Martinez Poinsenet	50%
415	Esp. Forestal	Alberto Cabarcas Cabarcas	25%
417	Esp. Presup..	Yenis López Esalas	37.5%
414	T. Social	Diana Barraza Quiroz	50%

Cartagena siempre nuestro compromiso





*“RESOLUCION No. 169 del 15 de mayo de 2007
Por medio de la cual se declara desierto un proceso de contratación directa”*

Teniendo en cuenta el numeral 1.3.8.3 La propuesta económica propuesta no cumple con el requisito mínimo exigido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones donde se solicita en el personal mínimo para la elaboración de los estudios y diseños, en donde se pide que la dedicación del Director sea del 50% y no de un 40%, la del Especialista Forestal sea de un 30% y no de un 25% y la del auxiliar de plan de manejo y presupuestos sea de un 100% y no de un 37.5%

Si se realiza la corrección de las dedicaciones mínimas exigidas en los términos de referencia la propuesta de CARINSA quedará por encima del presupuesto oficial por lo que automáticamente quedaría rechazada.

Que dentro del plazo establecido en los Pliegos los proponentes no presentaron observaciones a las evaluaciones.-

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.6. de los Pliegos Definitivos, se procede a declarar desierto el presente proceso por cuanto ninguna de las propuestas se ajusta a las condiciones consignadas en este pliego.-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de convocatoria pública No. TC-CD-005-07 cuyo objeto es contratar una CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACION DEL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS BAZURTO – INDIA CATALINA; GLORIETA SANTANDER – BOCAGRANDE Y AMPARO PATIO PORTAL, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de TRANSCARIBE S.A. y en el portal único de contratación.-

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de mayo de 2007. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.**

*Proyecto: LILIANA CABALLERO. Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ, Jefe Oficina Asesora*

Cartagena siempre nuestro compromiso

*CRESPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 - 6583334
www.transcaribe.gov.co*

